

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	1 de 3

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO



GUIADO POR	REVISADO POR
 SANDRA SEGUEL PARDO Directora Educadora de Párvulos	 JUAN P. HELLMAN GLASINOVIC Sostenedor Magister en Gestión Educacional de Calidad

	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	2 de 3

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO

I. OBJETIVO

El presente protocolo permitirá recopilar antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección para niños/as que pudieran verse afectados por estos hechos y, entregarlos a los organismos competentes.

II. PROCEDIMIENTO

- A. Las actuaciones de este protocolo NO están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino que, a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños/as, sin perjuicio de las medias precautorias adoptadas con anterioridad.
- B. Si ocurriera que un niño o niña, abre relato respecto de estar siendo sujeto de algún abuso sexual fuera del establecimiento, la receptora de este mensaje, lo comunicará de inmediato a la directora.
- C. Posteriormente, quien recibió el relato, elaborará un informe detallado, que pudiese eventualmente servir para la investigación.
- D. Acto seguido de recibida la información, se exigirá la presencia inmediata de los padres en el establecimiento, para informar de la situación y poner en su conocimiento que el hecho será denunciado al ministerio público para que sean ellos quienes investiguen y resuelvan, en concordancia con lo establecido en el código procesal penal, artículo 175.

*“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:
e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”*

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	3 de 3

- E. Por su parte la normativa educacional vigente, exige que la denuncia sea realizada, entro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.
- F. Se solicitará al tribunal que el niño o niña, siga asistiendo al ji, si lo estima procedente, como una medida de resguardo en un lugar protegido y bientratante.
- G. Si esta acción hubiese sido perpetrada por una funcionaria del jardín infantil, al ser conocido el hecho, se separará del trabajo directo de aula en contacto con los niños/as, asignándosele funciones administrativas u otras, mientras dure la investigación.
- H. Si se establece su responsabilidad en los hechos investigados, se desvinculará ipso facto de nuestra institución.
- I. Tratándose de acciones de esta naturaleza, este jardín infantil, no contempla acciones de tratamiento de ellas, por la gravedad que revisten, siendo las acciones descritas las únicas aplicables en este contexto.